



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	161.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	310.430,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	15.300,00
6.	Inversiones reales	159.000,00
Total presupuesto		645.830,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	162.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.080,00
4.	Transferencias corrientes	98.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	121.100,00
7.	Transferencias de capital	137.200,00
Total presupuesto		645.830,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, nivel 24.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Operario de servicios múltiples.

C) Personal laboral eventual: 3.

Peones.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 30 de junio 2025.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito